

cientos setenta y ocho como desestimatoria de la alzada planteada frente a otra anterior del Delegado de Trabajo de Baleares, por el que se confirmó acta de liquidación levantada al señor Escalas, como Empresa, por falta de afiliación y de cotización a la Seguridad Social del conductor del auto-taxi de aquél, don Jacinto Isern Martín, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho; sin expresar imposición de las costas del presente proceso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE CULTURA

**4548.** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Alájar (Huelva), según delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Alájar (Huelva), según delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alájar que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periódico de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**4549** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Vulpellach (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Vulpellach (Gerona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vulpellach que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**4550**

*ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se reconoce el Colegio Mayor «Peñalba», dependiente de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que doña Matilde Bahima en su condición de Secretaria de la Sociedad Cultural «Campo Alto», solicita reconocimiento como Colegio Mayor Universitario del denominado «Peñalba», sito en la calle de Alar del Rey, 20 y 22, de Zaragoza, y adscrito a la Universidad de aquella ciudad;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos de los locales que ocupa éste;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva y el de la Junta Nacional de Universidades, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la calle de Alar del Rey 20 y 22, de Zaragoza, que se denominará «Peñalba» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo pueda dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Zaragoza dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

## ADMINISTRACION LOCAL

**4551**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Amieva por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la obra del Camino de Cien.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy adoptó acuerdo de señalar fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que al final se indican, afectadas por el proyecto de obra del Camino de Cien y a las que por hallarse incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, les son de aplicación el procedimiento de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1663/1979, de 17 de junio.

A los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los propietarios afectados y posibles titulares de derechos reales, para que el jueves siguiente al día en que se cumplan ocho desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, a las cinco de la tarde comparezcan en el Ayuntamiento de Amieva (Oviedo) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas, significándoles pueden hacer uso de los derechos que les confiere el mencionado artículo 52.

Propietario: José Vega Vega. Paraje finca: Las Haces. Superficie a expropiar: 495 metros cuadrados. Cultivo: Labrantío. Domicilio: Vega Cien.

Propietario: Angel García Crespo. Paraje finca: Las Haces. Superficie a expropiar: 78 metros cuadrados. Cultivo: Pasto. Domicilio: Cien.

Amieva, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, A. Intriago.—1.169-A.